**ID N° 249117/2013.**
**ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO.**

## CONTRATO.

**SAS/007/2013.**

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma HPTI Sistemas y Equipamientos S.A. con RUC. Nº 80032663-6, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 4047 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. Lorena Elina Aldama Ferreira con C.I. Nº 3.398.248, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Adquisición de Reloj Marcador Biométrico, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

### CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el bien por parte de EL PROVEEDOR de Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para LA SAS. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

### CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

### CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

### CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

**CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, del Presupuesto General de la Nación 2013.----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249117/2013.------

**CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0218/2013.----------

**CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31/12/2013--------

**CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-**

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación que rigen el presente contrato:

| Oferente Adjudicado | | | | | | HPTI Sistemas y equipamientos S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 44103201-001 | Reloj marcador Biométrico | Unidad | Unidad | 3 | Zksoftware | CHINA | 3.196.200 | 9.588.600 |

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 9.588.600.- (Guaraníes Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU Cuenta Corriente N° 1.0.011766/2.**----------

**CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

9.1 El lugar de entrega deberá realizarse en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López c/ Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6) _ Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa.----------

9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

9.3. La firma adjudicada deberá proveer los bienes requeridos en el plazo de 7 (siete) días corridos de la recepción de la orden de compra expedida por la Secretaría de Acción Social, sobre pena de lo establecido en el Art. 57º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

## CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-

| Ítem | Código de Catálogo | Cant. | Descripción del Bien | Descripción del Bien | Cumle / No Cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103201-001 | 3 | Reloj marcador Biométrico | • Pantalla touchscreen TFT de 8" a color con interfaz gráfica de usuario.<br>• Sensor óptico<br>• Cámara de alta resolución: 300.000 pixel.<br>• Batería de respaldo integrada.<br>• Capacidad mínima de almacenamiento de 7.000 huellas digitales.<br>• Capacidad mínima de almacenamiento de 150.000 registros de asistencia.<br>• Plataforma de hardware ZEM600.<br>• Puerto serial y Ethernet, wireless integrados.<br>• Puerto USB<br>• 8 teclas de funciones<br>• Salida de relevador NO / NC.<br>• Funciones de control de acceso 10 combinaciones de acceso, 5 grupos, 50 zonas horarias.<br>• Entrada & Salida Wiegand.<br>• Alimentación 12V DC. Incluir Transformadores<br>• **El equipo deberá contar con una batería de respaldo que proporcione como mínimo 4 horas de funcionamiento continuo, sin electricidad**<br>• **Software de base de datos SQL SEVER, MODIFICABLE, a las necesidades de la institución con las siguientes características: Software de RRHH desarrollado en arquitectura base SQL, modificado de acuerdo a las necesidades de la INSTITUCION.** | |

10.1. El software deberá tener la capacidad de registrar las ausencias, llegadas tardías, no marcación de salida, salida antes de la hora, marcación fuera del día y horario laboral establecido para el funcionario, registro de permiso particulares, por hora, por maternidad, permiso sin goce de sueldo, permiso con goce desueldo, permiso por duelo, comisión de trabajo fuera de la Institución, otros, con su respectivos motivos llevando un control del límite permitido anualmente, carga de vacaciones, carga de horarios de empleados, registro de todos los cambios de horario de los empleados, registro de cantidad de horas trabajadas, cálculo de horas extras trabajadas. Deberá emitir informe del listado de marcación diaria de todos los funcionarios.----------

10.2. **ADEMAS DEBERÁ INCLUIR**: Instalación, cableado, Puesta en funcionamiento, con todos los materiales requeridos para ello; Capacitación el uso a 2 funcionarios, Garantía de buen funcionamiento de 1 año .El precio total de la oferta deberá incluir la instalación, programación del software, mano de obra y servicio técnico sin costo por el termino de 1 año. Para el servicio técnico bastará con una llamada telefónica por parte de los funcionarios autorizados sin mayores trámites, lo cual deberá ser atendido por la empresa dentro del día solicitado.----------

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

*11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.*

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

*11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.*

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

*11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS*

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-**

12.1 El Proveedor deberá presentar una Declaración de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (1) un año----------

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-**

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 20/03/2013

**LORENA ELINA ALDAMA FERREIRA**
**Representante Legal**
**HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.**

**VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA**
**Ministro Secretario de Estado**
**Secretaría de Acción Social**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Abog. Javier María Pirovano Silva
Director Jurídico / SAS